

## 7.6.1.- Extensión

Comprende las dos manzanas que se recogen en los planos correspondientes y en la descripción de zonificación, con la siguiente distribución:

M01 Zona Arqueológica 1

M01' Zona Arqueológica 2

## 7.6.2.- Usos

Serán exclusivamente los relacionados con la conservación, estudio o divulgación de los restos arqueológicos. En todo caso, cualquier uso deberá autorizarse previamente por parte del organismo autonómico con competencias en el Patrimonio Histórico y Artístico.

## 7.6.3.- Intensidad de Uso

El requerido para la explotación de estos restos en el sentido referido en el apartado anterior. En todo caso deberá establecerse por parte del organismo autonómico con competencias en el Patrimonio Histórico y Artístico.

## 7.6.4.- Condiciones de Estética

Deberán establecerse por parte del organismo autonómico con competencias en el Patrimonio Histórico y Artístico.

## 7.7.- ZONA DE VIARIO

Es aquella zona libre que comprende los espacios destinados a:

Áreas peatonales.

Aparcamiento.

Red viaria.

Corresponde a la descripción de zonificación como Zona X. Su destino será el que resulte de su especial naturaleza y de su afección del uso público y general. Estos espacios serán cedidos gratuitamente al Ayuntamiento.

## 7.7.1.- Extensión

Están integradas a las zonas que se definen a continuación y de acuerdo a la descripción gráfica del plano de zonificación:

- Viario.

- Estacionamiento público, tanto en superficie como subterráneo.

- Aceras y otras superficies no consideradas en el apartado anterior y que formen un complemento a los viales.

## 7.7.2.- Ordenación

La ordenación de estas zonas irá encaminada por definición a la resolución de los sistemas de tráfico, permitiendo tan sólo la posibilidad de establecer construcciones subterráneas destinadas a aparcamiento, no pudiendo en ningún caso suponer menoscabo del uso fundamental de tránsito o cualquier otro sobre la superficie de este, y sin que pueda por lo tanto privatizar el uso público de estas áreas.

Con carácter general se tenderá a la mayor plantación de arbolado posible en los proyectos correspondientes, incluso intentando ampliar a las calles perimetrales, mediante los correspondientes alcorques en las aceras, de plantaciones de especies arbóreas a lo largo de todas las que sean posibles.

## 7.7.3.- Usos

Solamente se admiten los usos públicos compatibles con su naturaleza y destino.

## 7.7.4.- Intensidad de Usos

La edificación sólo se contempla bajo rasante, no computando edificabilidad, y sólo podrá recibir uno de los usos definidos en el párrafo anterior.

## 7.7.5.- Condiciones de Estética

Las vías deberán tratarse con la máxima dignidad, aunque siempre supeditada a la seguridad vial y a la normativa sectorial.

Caravaca de la Cruz, 2 de octubre de 2003.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

—

## Cartagena

**11348 Expte. de prescripción de deuda por devolución de ingresos indebidos.**

Por la Intervención de este Ayuntamiento se está tramitando expediente de prescripción de deudas por devolución de ingresos indebidos años 1997 y 1998 cuyo pago no se ha efectuado por causas imputables a sus titulares. Por ello se hace público que el citado expediente estará a disposición de los interesados para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, puedan hacer valer sus derechos respecto a las citadas deudas.

Cartagena, 24 de septiembre de 2003.—La Concejala de Hacienda, M. Ángeles Palacios Sánchez.

—

## Cartagena

**11716 Aprobación definitiva de la Modificación número 106 del Plan General Municipal.**

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día cinco de mayo de dos mil tres, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la

Modificación número 106 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en las Unidades de Actuación n.º 4 y 5 del Barrio de la Concepción, presentado por Explotaciones Inmobiliarias Atamaría, S.L..

### Índice de documentos

#### 1.- Antecedentes

#### 2.- Memoria

2.1.- Naturaleza y ámbito

2.2.- Efectos.

2.3.- Justificación de la procedencia de su formulación.

2.4.- Información urbanística.

2.4.1.- Situación.

2.4.2.- Planeamiento vigente.

2.4.3.- Estado actual.

2.4.4.- Trámite de participación ciudadana en el proceso de elaboración.

2.5.- Objeto de la modificación.

2.6.- Justificación de la propuesta.

2.7.- Cuantificaciones.

2.8.- Estudio comparativo de aprovechamientos.

2.9.- Relación de propietarios.

2.10.- Condiciones para la gestión

#### 3.- Planos.

3.1.- Planos de información.

3.1.1.- Situación en la estructura territorial y clasificación del suelo 1/10.000.

3.1.2.- Ordenación vigente.- 1/1000.

3.1.3.a.- Ordenación vigente sobre levantamiento topográfico.

3.1.3.b.- Volcado de la ordenación vigente sobre cartografía actualizada.

3.1.4.- Catastral.

3.1.5.- Estado actual.

3.1.6.- Plano de Propietarios.

3.2.- Ordenación y delimitación propuesta sobre cartografía 1/1000.

3.3.- Ordenación propuesta sobre levantamiento topográfico.

3.4.- Ordenación propuesta sobre cartografía municipal actualizada.

3.5.- Estudio de Equipamiento deportivo.

3.6.- Esquema volumétrico sobre ordenación vigente.

3.7.- Esquema volumétrico sobre ordenación propuesta.

#### 4.- Normas urbanísticas.

Las normas urbanísticas resultantes, son una transcripción literal de las ya existentes en el Plan General Municipal de Ordenación, no modificándose ningún parámetro urbanístico.

#### 5.- Programa de actuación.

#### 6.- Estudio económico - financiero.

Anexo 1.

Aprobación definitiva de la delimitación de la UA.4

Anexo 2.

Copia de las fichas de la UA.4 y UA.5/CO.

Anexo 3.

Copia de la propuesta de convenio.

Anexo 4.

Copia del convenio urbanístico.

Contra esta resolución se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien interponer directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 22 de septiembre de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### 11721 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Condominio C-1B del Plan Parcial Atamaría.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día nueve de octubre de dos mil tres, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Condominio C-1B del Plan Parcial Atamaría, presentado por Inmogolf, S.A.

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 13 de octubre de 2003.—El Concejal Delegado del Area de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.